



Fundació Renal
Jaume Arnó

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

PLAN ESTRATÉGICO GLOBAL DE LA FUNDACIÓN RENAL JAUME ARNÓ

Sede Central

Calle Enric Granados, 3 – 1º
—25006— LLEIDA

Delegación. Edifici Bettatur

Via de l'Imperi Romà, 11
—43003— TARRAGONA

Delegación

Calle Nicaragua, 48 – 4º - 2
—08029— BARCELONA

973 241 041

frenal@fjarno.org – www.fjarno.org

INTRODUCCIÓN

La Fundación Renal Jaume Arnó es una entidad privada sin ánimo de lucro que, sin pertenecer a ninguna empresa, partido político o administración pública ninguna, inicia su actividad en 2008 gracias a la iniciativa de su presidente fundador tras su vivencia como afectado por la Enfermedad Renal Crónica, al ser consciente de las necesidades sociales, laborales, familiares, psicológicas, emocionales, etc. que tienen las personas que padecen esta enfermedad.

Nuestro objetivo principal es el de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen enfermedad renal crónica y patologías asociadas teniendo muy en cuenta sus familias, por lo que es preciso la intervención de equipos multidisciplinares que complementen la atención sanitaria obligada por el fallo de la función renal (fundamentalmente consultas de Enfermedad Renal Crónica Avanzada -ERCA- y Tratamiento Renal Sustitutivo -TRS-, diálisis o trasplante); así como fomentar la investigación y la extensión de los tratamientos actualizados y sensibilizar sobre la donación de órganos para trasplante por su importancia social.

En los más de quince años de experiencia, venimos realizando una mejora constante en la gestión integral y eficiente de nuestra actividad, habiendo formado un equipo de profesionales especializados en Trabajo Social, Atención Psicológica y Nutricional, con la colaboración de departamentos de Comunicación, Economía y Técnica en Proyectos con el que investigamos las necesidades del colectivo de forma actualizada, sostenible y responsable para poder ofrecer, después, nuestra cartera de servicios y de planificación y puesta en marcha de proyectos tanto a nuestro colectivo diana como a la sociedad en su conjunto. Lo hacemos con una gestión exigente y de forma transparente y auditada tanto a nivel económico -con Auditorías Externas desde 2015- como de gestión -de hecho, para la elaboración de este Código Ético, se ha realizado un exhaustivo diagnóstico de la situación y posición de nuestra actividad, que ha sido de utilidad para la obtención del **Certificado de la Norma ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad (certificado número 014100 por ADOK CERTIFICACIÓN) en septiembre de 2022-**, y para la mejora de la gestión diaria de todas nuestras actividades.

Y para complementar nuestra vocación de servicio hemos realizado alianzas con otras entidades o federaciones, siendo miembros de la *Associació Coordinadora d'Entitats de Salut de Lleida* -FESALUT-; de la *Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Terres de Lleida* -COCEMFE LLEIDA-, perteneciendo a ambas Juntas Directivas actuales, y estamos asociados a la *Coordinadora Catalana de Fundacions*. Además, disponemos de una sede central en Lleida, así como delegaciones en Tarragona y Barcelona, no descartándose la ampliación a Girona.

Nuestro ámbito territorial es estatal, aunque centramos nuestra actividad fundamentalmente en las necesidades del colectivo en Cataluña y no descartamos el paso al ámbito territorial autonómico siguiendo con la colaboración de cualquier entidad nacional o internacional relacionada las necesidades de nuestro colectivo.

LA ENTIDAD

El Plan Estratégico de la Fundación Renal Jaume Arnó (adelante La Fundación o FRJA), tiene fines sanitarios y asistenciales y se centra en la atención personal y humanizada a las personas que padecen Enfermedad Renal Crónica y patologías asociadas, y a sus familias, para mejorar aspectos biopsicosociales inherentes, apoyar la investigación de proyectos de detección precoz y mejora de los servicios de prevención sobre dicha patología y fomentar la donación de órganos para trasplante.

En este esfuerzo por certificar la calidad de nuestros servicios, y siendo conscientes de la responsabilidad implícita en las actuaciones que lleva a cabo, La Fundación desarrolla su **Código Ético**, como complemento a las Políticas de Buenas Prácticas de la entidad, con los siguientes objetivos prioritarios:

- - Definir los principios de FRJA.
- - Favorecer la gestión ética de la entidad.
- - Incrementar la transparencia de las intervenciones llevadas a cabo.

Misión

Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades renales y sus familiares en todos los ámbitos: asistencial, socio sanitario, psicológico, nutricional y de prevención; promoción de la investigación sobre patologías renales y otras asociadas, además de fomentar la importancia social de la donación de órganos para trasplante. Incluyendo todas las personas contratadas, los miembros del Patronato, dirección y representación, los equipos de gestión e intervención, las personas que realicen prácticas en la FRJA y las personas voluntarias.

Visión

Es de liderazgo en defensa de los intereses de los pacientes renales y sus familias, como primera fundación renal en Cataluña en ofrecer servicios directos a las personas afectadas, con interés demostrado en proyectos de prevención e investigación, así como en los de sensibilidad por la donación de órganos, generando un impacto muy positivo en la sociedad.

Queremos conseguir la participación e inclusión de nuestro colectivo en todos los ámbitos sociales, reivindicando el ejercicio de sus derechos, favoreciendo la colaboración y fidelización de los grupos de interés y contactar con entidades afines que mejoren nuestra actividad.

Ser fundación significa que aportamos de forma altruista proyectos de interés general, con la implicación personal del Patronato, personal asalariado, colaboradores y voluntarios, favoreciendo su participación y compromiso con nuestra entidad dirigidos al bien común. Por ello, deseamos:

- Conseguir la plena inclusión y participación de las personas con enfermedad renal en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la promoción, defensa y reivindicación del ejercicio de sus derechos, así como de la coordinación, representación e impulso de
-

- todas las entidades relacionadas públicas y privadas, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y plural.
- Procurar cobertura de las necesidades biopsicosociales y sanitarias, de integración laboral y social de las personas con enfermedades renales.
- Asegurar la implicación del personal, voluntarios, Patronato y colaboradores con los fines de la Entidad, favoreciendo la participación, aportación y compromiso personal con la misma.
- Favorecer la colaboración y fidelización de todos nuestros grupos de interés.
- Además de buscar el establecimiento de nuevos contactos que mejoren el desempeño de nuestra actividad.

Principios y Valores

1. Defensa de los derechos humanos y sociales de las personas con enfermedad renal, sus cuidadores y su entorno social. Dignidad.

Nuestro compromiso es con las personas con enfermedades del riñón, sus familias y el entorno en el que viven. Poniendo en el centro a las personas y sus derechos como principio radical de nuestras acciones y la defensa de los derechos humanos como guía de nuestro trabajo diario.

La Fundación y todas las personas que somos parte de los equipos de dirección e intervención: aplicaremos los valores y mandatos de la Declaración Universal de DDHH: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, en nuestras actuaciones y defenderemos su cumplimiento allí donde se pueda ver vulnerado. Basaremos nuestra acción reivindicativa en este enfoque de derechos recogido en la legislación vigente, pautas éticas y de conducta que conforman la estructura organizativa de la FRJA, pero más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos, primando sobre cualquier creencia o religión el respeto a los Derechos Humanos de las personas a las que atiende.

2. Igualdad, Equidad y Justicia Social

Entendida la libertad como el derecho de las personas a desarrollarse como tal. Para ello es necesario eliminar las barreras y restricciones que impidan el pleno desarrollo del potencial de las personas con enfermedad renal y, a su vez, crear las condiciones objetivas para que las personas sean cada vez más libres.

Esta doble posición incluye adaptar nuestra entidad y propiciar las condiciones óptimas de participación de las personas y colectivos en las decisiones que nos afectan a todas. Eliminar las barreras a esa participación y crear los canales para lograr la autorrepresentación y el autogobierno de las personas con enfermedad renal y las entidades que representan al colectivo renal y la defensa de sus derechos.

3. Libertad – Autogobierno – Representatividad

Las personas que formamos la FRJA valoramos y reconocemos la diversidad como parte de la realidad humana; en consecuencia, trabajaremos para eliminar la discriminación de las

personas con enfermedades del riñón y cualquier tipo de discriminación debida a su raza, etnia, religión, lengua, cultura, genero, orientación sexual, discapacidad, situación migratoria, social o económica. Respetaremos la libertad de expresión de las personas con enfermedad renal y sus familias, facilitando los medios y oportunidades para que puedan expresar sus creencias, deseos y opiniones. También fomentando la libertad de voto.

4. Participación

Nuestras acciones tienen sentido y trascendencia en tanto que fomentamos la implicación de las personas con enfermedad renal, sus familias y colectivos en la toma de decisiones compartidas y el diseño de los objetivos que nos sirven de guía.

Entendemos, así mismo, la práctica del voluntariado como expresión máxima de solidaridad y apoyo mutuo entre las personas y como una forma de participación de la sociedad civil ineludible para nuestras organizaciones e imprescindible para la transformación social. Es en este contexto en el que la participación da sentido a nuestro trabajo diario. Las personas que formamos la FRJA, nos comprometemos a cumplir de manera responsable el conjunto de valores, principios, pautas y normas de conducta, éticas y sociales que conforman nuestro código ético. Para ello es necesario un compromiso con la ética y la forma de actuar de la organización.

La FRJA coopera con organizaciones e instancias públicas estableciendo relaciones éticas que redunden en el bienestar de los usuarios, apostando por la honestidad y veracidad en sus acuerdos, con sus beneficiarios, sus profesionales, con las entidades sociales, con la Administración Pública, etc., proporcionando información segura y precisa.

Igualmente, sus actuaciones son desarrolladas respetando la legislación vigente de cualquier jurisdicción en la cual actúe.

5. Compromiso y Responsabilidad, Conciencia y Servicio

El compromiso del Patronato y la implicación de la plantilla, las personas en prácticas y las personas voluntarias asumirán, al integrarse en la entidad, el presente **Código Ético y de Buen Gobierno y Plan Estratégico Global**, cuyas actuaciones se desarrollarán acordes con dicho documento y que la entidad estipulada en sus estatutos.

Las actividades de La Fundación son examinadas periódicamente de forma crítica para determinar su eficacia y eficiencia mediante el Plan de Evaluación (de proyectos y de entidad), así como la necesidad de la continuación de los programas o la creación de otros nuevos.

Se trata de una obligación si se quiere conseguir que el **Código Ético** sea un instrumento efectivo en la mejora de la gestión e imagen de la FRJA, para conseguir una mejor calidad asistencial, formativa y de atención al colectivo diana, así como una mejor calidad en la gestión frente a entidades, empresas, centros sanitarios y sociedades científicas. En este sentido, los fondos obtenidos, son gestionados ajustándose a la política de Gestión de Calidad de la entidad (Norma ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad).

La Fundación adopta el compromiso de:

- Garantizar la participación de las personas en igualdad de condiciones.
- Toda persona implicada en La Fundación, actuará según los principios de buena fe, lealtad y respeto con la entidad.
- Integrando su desarrollo con el servicio a los demás, buscando el bienestar del colectivo de afectados por la ERC y sus familias.

6. Calidad, eficacia, eficiencia y excelencia

Asumimos el principio del cumplimiento de nuestra misión: conseguir la plena inclusión y participación de las personas con enfermedad renal en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la promoción, defensa y reivindicación del ejercicio de sus derechos, así como de la coordinación, representación e impulso de las entidades relacionadas con nuestro colectivo diana, contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa.

La FRJA se compromete a transmitir la información sobre su financiación de forma completa y veraz, con exactitud de la información y en tiempo, sobre la que obtiene sus recursos de diferentes y diversas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas.

En el equilibrio de la cofinanciación pública y privada, reside el éxito de la sostenibilidad a medio y largo plazo de las actividades, proyectos, campañas y acciones que realizamos año tras año.

7. Financiación, Transparencia, Responsabilidad y Exactitud

La FRJA se compromete a transmitir la información sobre su financiación de forma completa y veraz, con exactitud de la información y en tiempo, sobre la que obtiene sus recursos de diferentes y diversas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas.

La FRJA es rigurosa en cuanto a la gestión económica y fiscal, siendo las cuentas auditadas externamente a fin de favorecer la transparencia de la entidad.

8. Integridad, Independencia y Autogobierno

La integridad es un principio que va más allá de las leyes y normas, que nos compromete a actuar en consecuencia con lo que decimos que somos. Significa ser fieles a nuestros principios, como la honestidad y la honradez.

Los compromisos que adquirimos en coherencia con el valor de la integridad y la independencia nos conciernen a todas las personas comprometidas con la FRJA. No obstante, es especialmente importante que sean observados por las personas que forman parte del Patronato y órganos de representación y ese es nuestro compromiso, que sea modelo de comportamiento. Nuestra entidad es independiente de políticas y sus actividades no están determinadas por gobiernos, partidos políticos, empresas u otras ESAL. Es una entidad autogobernada, en forma autónoma según la estructura gubernativa de su Patronato.

9. Solidaridad

La solidaridad es el compromiso de unas personas con otras, una implicación activa y desinteresada con sus necesidades, especialmente con los colectivos y personas más

vulnerables. Es empatizar con las causas justas y las luchas sociales ajenas, apoyarlas y sentirlas como propias. Es también una actitud que nos empuja a trabajar en global, entendiendo que, si dejamos a alguien atrás, los logros no son completos.

10. Pluralidad

La pluralidad se refiere a un gran número o multitud de cosas, opiniones, personas que coexisten en un mismo espacio. Se complementa con la libertad de expresión, libertad de elección, igualdad de derecho, respeto, solidaridad, diversidad, reconocimiento, entre otros.

Pluralidad también se refiere a los diferentes grupos éticos, de mayor o menor número de integrantes, así como, de la mezcla heterogénea que enriquece cualquier colectivo, en este caso de personas con enfermedades del riñón.

OBJETIVO

El presente **Código Ético** pretende ser conjunto de normas deontológicas, que sirvan como guía aportando valores, principios, pautas éticas y de conducta para las personas que formamos la FRJA: su Patronato, sus colaboradores, sus empleados y voluntarios.

En cualquier caso, tiene como objetivo ser un documento de consulta que nos oriente e inspire en nuestro trabajo diario, ante los retos y dudas éticas que se nos puedan presentar.

El OBJETIVO GENERAL de todos nuestros proyectos, encajan con nuestro Código Ético y de Buen Gobierno y Plan Estratégico Global, aprobado definitivamente por el Patronato de la Fundación en el año 2021.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Desde su constitución, La Fundación desarrolla programas, proyectos e iniciativas desde una perspectiva multidisciplinar, integral, y especializada a través de las siguientes áreas de intervención:

- - Área Socioeducativa: Además de crear proyectos, talleres, jornadas, estudios, redes sociales, publicaciones (revistas, memorias, blog) y ediciones de vídeos y otras formas de fomentar la formación entre las personas afectadas por la ERC y sus familias, y la información de la enfermedad a la sociedad, también somos conscientes que hay que hacer educación sobre la existencia y funcionamiento de los riñones, qué es y qué supone la enfermedad renal crónica y la donación y el trasplante en los centros educativos. Cada uno a su nivel, pero desde los pequeños del parvulario, hasta los universitarios, pasando por centros de secundaria y bachillerato. Pensamos que favorece el desarrollo de valores y comportamientos positivos con la finalidad de que se alcance un modelo de responsabilidad social con los más desfavorecidos, se aprendan valores como la donación de órganos y se aprendan algunos hábitos de prevención sobre la salud renal.
- - Área Sociosanitaria: Esta área promueve y desarrolla iniciativas y actuaciones destinadas tanto a mejorar la calidad de vida de quienes que se encuentran en situación de dependencia, todos los miembros de nuestro colectivo con enfermedad renal crónica diagnosticada y sus familias, para ayudar en su relación con las autoridades sanitarias y con la administración en general; intentar cubrir todas sus necesidades sociales; y ayudar al cuidador.
- - Área de Comunicación: A través de esta área queremos hacer llegar al colectivo las noticias e informaciones que les puedan poner al día sobre avances, nuevos tratamientos, donación y trasplante, nutrición, ámbito social y ayuda psicológica; así como divulgación de todas nuestras actividades, actos, proyectos, campañas de formación, divulgación y sensibilización (sobre la enfermedad renal crónica, la donación y el trasplante, especialmente). También el control sobre la Ley de Protección de Datos y las comunicaciones internas.
- - Área de Atención Asistencial: Cuyo objetivo principal es atender al colectivo —tanto afectados como sus familias—, en sus necesidades psicológicas y emocionales; y en sus requisitos sobre dietética y nutrición (confección de dietas, control y seguimiento, información y formación sobre alimentación y alimentos). Plantear proyectos relacionados con su ámbito de actuación y colaboración con el área de Atención Sociosanitaria para ampliar los servicios al ámbito psicosocial y la psiconutrición.
- - Área de Investigación y Formación: La Fundación trabaja en la promoción, desarrollo y difusión de acciones formativas, estudios, investigaciones y publicaciones que nos permitan conocer y profundizar personal y profesionalmente en la realidad psicosocial actual por un lado y, por otro, la colaboración en proyectos de investigación clínica, subclínica o de otro índole, dentro de las propuestas elaboradas por las sociedades científicas, hospitales, institutos de investigación, etc. que se relacionen con la enfermedad renal crónica, patologías asociadas o la extensión de cualquiera de sus tratamientos.

La preocupación de la FRJA por analizar y mejorar las necesidades sociales y poder satisfacerlas de forma más eficaz, aunando esfuerzos y experiencia, ha hecho que desde sus inicios pertenezca y colabore activamente con numerosas redes, constituyéndose como una

Código Ético y de Buen Gobierno. Plan Estratégico Global

estructura participativa, especializada y flexible, que busca alcanzar sus objetivos de atención social integral a través de la colaboración y alianza de personas, experiencias y recursos, sin perjuicio de la identidad y metas específicas en cada uno de sus ámbitos de actuación.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Integridad en las actuaciones y negocios

La Fundación Renal Jaume Arnó tiene pleno compromiso en la lucha contra la corrupción, considerándola contraria a la competencia leal y perjudicial para la estabilidad económica y reputación de La Fundación. Atendiendo a lo anterior,

- - La FRJA no llevará a cabo actividades en el ámbito privado que supongan la infracción de la normativa o la violación de los principios y reglas transmitidos por La Fundación en cuanto a la prohibición de ofrecimiento o aceptación de favores.
- - Está prohibido a los empleados de La Fundación intentar influir ilícitamente sobre sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades, incluso a través de favores, regalos u ofrecimientos de otras ventajas, especialmente en los acuerdos con la Administración Pública u otros organismos públicos.
- - Cualquier obsequio, incluso aquellos dados indirectamente, tales como dinero, viajes, favores personales o de carácter profesional o laboral se considerará una distorsión del mercado y un acto de corrupción cuando pretenda una ventaja en el desarrollo de las actividades propias de La Fundación. No se permite a los empleados de la FRJA, bajo ninguna circunstancia, solicitar obsequios. Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder favores en dinero, o regalos equivalentes a dinero.

Por todo ello, el ofrecimiento o aceptación de obsequios debe llevarse a cabo conforme a la ley y a las normas internas de la FRJA, debiéndose aplicar en cualquier caso la norma más estricta y estando totalmente prohibido cualquier regalo ofrecido o aceptado que no sea legalmente justificable tanto para quien lo otorga como para quien lo recibe.

Transparencia financiera, económica y fiscal

La Fundación se compromete al cumplimiento del régimen jurídico relativo a la gestión económica y actividad de La Fundación, así como, al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas sobre el Plan de Actuación, contabilidad y auditoría establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones. En base a esto,

- - La FRJA lleva una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permite un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello, cuenta con un libro diario, un libro de inventarios y cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Existe obligación, siempre que los datos económicos así lo justifiquen, de someter a auditoría externa las cuentas anuales. Y cuando se realicen actividades económicas, la contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio, indicándose en la memoria los elementos patrimoniales afectos a las actividades mercantiles.

- - Asimismo, la FRJA lleva a cabo la oportuna comunicación al Protectorado de las Cuentas Anuales y el Plan de Actuación, en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Atendiendo a lo anterior,

- - Los archivos de la entidad deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles.
- - Los empleados deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no podrán destruirse documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso. Cualquier clase de correspondencia, ya sea mediante carta, fax o correo electrónico, o bien de forma verbal deberá comunicarse de forma clara y concisa. En aquellos casos que la documentación o las instrucciones tengan relevancia contable deben sostenerse en documentación completa y correcta, y deben ser registrados en libros legalmente establecidos.
- - Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los archivos de La Fundación.
- - La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de las entidades beneficiarias.
- - Los empleados de la FRJA que deban presentar información económica y financiera para las Cuentas Anuales e Informes Financieros serán responsables de asegurar que esta información es completa y correcta.
- - Asimismo, los empleados están obligados a colaborar y entregar la información financiera, contable y fiscal de La Fundación cuando así lo requieran auditorías externas, juzgados o tribunales siempre que lo soliciten dentro de un procedimiento judicial o administrativo iniciado al efecto, con control de los órganos directivos y el Patronato.
- - Los empleados que reciban órdenes o instrucciones confusas en materia económica o contable que consideren que pueda suponer la responsabilidad penal de La Fundación deberán notificar de inmediato al secretario del Patronato, las razones que puedan tener para dudar de dichas instrucciones y su cumplimiento.

Legalidad y colaboración con la Administración Pública ajustadas a derecho

La FRJA desarrolla su actividad principal en la ejecución de acciones públicas para la protección de los Derechos Humanos y la política social en colaboración con la Administración Pública, por ello La Fundación tiene pleno compromiso para actuar con transparencia y legalidad frente a la Administración Pública, con especial prevención de la posible alteración de precios en concursos y subastas públicas, así como el cohecho, el tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales.

Por este motivo,

- - Los empleados de la entidad tienen prohibido la solicitud u ofrecimiento de dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública, alejar a otros licitadores, así como, convenir con otros licitadores con el fin de alterar el precio de cualquier subasta o concurso público.
- - Asimismo, queda totalmente prohibido que los empleados de la FRJA ofrezcan o entreguen obsequio o retribución a funcionarios de la Administración pública, para que realice o no un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de

su cargo, especialmente si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.

- - Los empleados de la FRJA tienen la obligación de remitir o consultar al Departamento Jurídico —secretario del Patronato-, o a la Dirección si consideran que un negocio o relación con la Administración Pública pueda incurrir en un ilícito penal. Si no realizaran dicha comunicación y llevaran a cabo un negocio o actividad ilegal con la Administración Pública serán responsables de los posibles delitos que se produzcan.

Cooperación con las autoridades y Administración Pública

Los empleados de La Fundación son responsables de reunir la información que les sea requerida por parte de las autoridades y funcionarios públicos, remitiéndola de manera completa, clara, correcta, oportuna y comprensible.

Cuando los empleados sean requeridos por cualquier funcionario público o autoridad, como la policía o la fiscalía, cuyo trabajo sea investigar posibles incumplimientos legales o iniciar procesos por infracciones tendrán la obligación de remitir la documentación solicitada, sin omitir información alguna, ni extractar la documentación solicitada.

La responsabilidad de la correcta remisión de la información que sea solicitada por las autoridades o funcionarios públicos es personal de los empleados de la FRJA. Si bien, en aquellos casos en los que el personal de La Fundación tenga alguna duda sobre la información que deba ser remitida o bien sobre el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal podrá elevar consulta al Departamento Jurídico —secretario del Patronato—.

Respeto y lucha contra la discriminación laboral

La Fundación considera prioritario que las condiciones laborales de nuestros empleados sean justas, igualitarias, basadas en el respeto y sin discriminación alguna por razón de raza u origen étnico, sexo, creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tal como se indica en nuestro Plan de Igualdad.

En este sentido, consideramos que un equipo de trabajo basado en la igualdad y el respeto, sin discriminación alguna de sus miembros, va a producir mayores resultados y de mejor calidad, repercutiendo favorablemente en la salud de sus empleados.

Para ello, La Fundación lleva a cabo acciones de protección y prevención contra la discriminación y el acoso de cualquier empleado tanto en el ámbito laboral como en su contacto con personas externas. Así, los empleados son prevenidos por la FRJA de cualquier acción discriminatoria e informados de las buenas prácticas laborales, para que sean objetivos y respetuosos en sus relaciones con sus compañeros y terceras personas, incluyendo clientes, usuarios, proveedores y funcionarios públicos. En base a lo anterior, los empleados:

- - Deben ser cordiales y eficientes cuando utilicen el correo electrónico corporativo u otras formas de comunicación en línea.

Código Ético y de Buen Gobierno. Plan Estratégico Global

- - Deben estar comprometidos a proteger unas condiciones laborales justas y respetuosas, a luchar contra la discriminación y a proteger la buena reputación de la FRJA.
- - Tienen la obligación de mantener las buenas prácticas laborales y una conducta igualitaria sin discriminación hacia sus compañeros o subordinados, pudiendo elevar cualquiera de ellos consulta o advertencia al Departamento Jurídico sobre cualquier actuación que pueda considerarse discriminatoria.

Protección de la integridad de las personas

Desde la FRJA tenemos claro que las personas son lo más importante y por ello, consideramos prioritario la protección de las personas, de forma que ningún empleado puede lesionar o menoscabar la integridad física o moral de las personas que dependen o se encuentran asistidas en cualquiera de nuestras delegaciones y/o proyectos, en cualquier lugar del Estado como en el extranjero.

La Fundación ha establecido los medios de prevención y control oportunos a sus empleados para la protección de la integridad física y moral de las personas, así como, la absoluta prohibición de infligir dentro de su desarrollo laboral y profesional trato degradante o cualquier clase de lesión a los usuarios de nuestras instalaciones, proyectos o delegaciones.

Por todo ello, nuestros empleados deberán cumplir todas las leyes aplicables relativas a la protección de la persona, especialmente de menores o personas que se encuentran en situación de dependencia por su edad o enfermedad física o mental. Para ello, y en todo caso, los empleados que tengan cualquier duda al respecto deberán contactar con el departamento jurídico o a la dirección para la aclaración o interpretación de la normativa aplicable.

Buen uso de la información y de los sistemas informáticos

La Fundación Renal Jaume Arnó tiene pleno compromiso en el buen uso de la información y los datos a la que tenemos acceso, así como, de los sistemas informáticos que nuestros trabajadores utilizan en el ejercicio de sus funciones, toda vez que La Fundación es consciente del peligro y graves consecuencias que tendría en la confidencialidad, intimidad e integridad de las personas y empresas el mal uso de la información a través de los sistemas informáticos, por todo ello,

- - La FRJA implantará las medidas de seguridad y control necesarias para que desde cualquier equipo informático de La Fundación ningún trabajador acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático, o en parte del mismo, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
- - Se prohíbe que cualquier trabajador de La Fundación, por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos o propios.
- - Asimismo, la FRJA aplicará las medidas de control y prevención que sean necesarias para que los trabajadores de La Fundación no introduzcan o transmitan datos en un sistema informático ajeno o propio, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.

- - Los trabajadores de la FRJA tienen la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como, de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Fundación Renal Jaume Arnó:

1. Hará públicos sus Estatutos y el Código Ético y de Buen Gobierno y Plan Estratégico Global, así como la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo e informará periódicamente sobre los proyectos que desarrolla, sobre el colectivo de beneficiarios atendidos, resultados y logros alcanzados.
2. Formalizará sus cuentas anuales y serán controladas por profesionales con estricto cumplimiento de la normativa contable, pudiendo ser sometidas a verificación por un auditor externo, caso que así sea, solicitado por una tercera parte de los miembros del Patronato de la entidad.
3. Contará con una web que será un instrumento fundamental para el ejercicio de la transparencia, la comunicación y la publicación de las actuaciones de La Fundación.

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

1. La Fundación podrá colaborar con otras fundaciones, asociaciones o empresas privadas que puedan contribuir al cumplimiento de los fines de La Fundación, o que persigan objetivos comunes, compartiendo los mismos valores, con la finalidad de obtener sinergias o colaboraciones que redunden en beneficio de la sociedad.
2. Solo por decisión motivada del Patronato se emprenderán proyectos conjuntos con las Administraciones Públicas, cuando la colaboración se entienda beneficiosa para la entidad.

CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

Autonomía

1. La Fundación buscará siempre fuentes de financiación que favorezcan la continuidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
2. La FRJA no aceptará en ningún caso aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus principios (misión, visión y valores) y objetivos, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines, o cuyo origen pueda llegar a ser considerado dudoso, ilícito o no sea transparente. La defensa de valores como la honestidad, el cumplimiento de la legalidad y la transparencia en la gestión, será siempre el marco de desarrollo del objeto de La Fundación.

Obtención y optimización de los recursos

La Fundación:

1. Contará con una política de aprobación de gastos presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores basados en la profesionalidad y transparencia.
2. Seguirá el control interno de los ingresos y gastos de La Fundación a través del Patronato.

3. Velará para que su patrimonio no pierda valor y contará con unas normas de inversión, aprobadas por el Patronato, elaboradas con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia.

Planificación y seguimiento de la actividad

La Fundación a través del Patronato:

1. Planificará su actividad, obligándose a seleccionar proyectos y beneficiarios por criterios éticos buscando que estos proyectos coadyuven en la mejora de la sociedad y orientados hacia los objetivos establecidos en los Estatutos de la Fundación.
2. Establecerá fórmulas de seguimiento interno de su actividad y de sus aportaciones a sus beneficiarios a través de la Dirección. El Patronato exigirá de la Dirección el control de la adecuación de los resultados a los objetivos propuestos, así como el control administrativo y contable de los fondos recibidos. Esta fórmula se llevará a cabo mediante visitas a los beneficiarios y la solicitud de una memoria justificativa de los proyectos con los que se colabora, de forma que se asegure la evaluación de su actividad, los resultados obtenidos y el impacto social.

BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO Y LA DIRECCIÓN

Comportamiento ético

1. El respeto a la ética y a las leyes inspirará la actuación de quienes integran la FRJA, y especialmente los miembros del Patronato y de la Dirección, lo que implica diligencia, buena fe y primacía de los fines de la Fundación en consonancia con la voluntad del Fundador.
2. Los criterios rectores de la conducta de los Patronos se ajustarán a la profesionalidad e integridad de su actuación, sin que les guíe otro propósito que el altruista, orientados a cumplir los fines de La Fundación, sus estatutos, y las razones que impulsaron a su Fundador.

Gratuidad

1. Los miembros del Patronato desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.

Labor y Autoevaluación de la misma

1. La Fundación procurará la renovación del Patronato buscando el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros.
2. La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a La Fundación y los resultados alcanzados con sus acciones. Con este fin, con la periodicidad que acuerde el Patronato, dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de La Fundación, proponiendo la estrategia a seguir. En aras de la transparencia sus resultados se harán públicos en la web corporativa de La Fundación.

Compromisos asumidos por los Patronos

1. Conocer y respetar los principios, valores y objetivos de La Fundación, comprometiéndose en su logro.
2. Actuar con diligencia, lealtad, independencia y estricto sentido ético. En todo caso su actuación como Patronos se centrará en perseguir el mejor desarrollo de los objetivos de La Fundación.
3. Cuidar la imagen pública de La Fundación difundiendo su labor.
4. Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con la actividad y la gestión de La Fundación.
5. Asistir a las reuniones, -personalmente o por medios telemáticos-, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden. La inasistencia tendrá carácter extraordinario.
6. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato y de cuantas comisiones existan en La Fundación.
7. Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente o a la entidad a la que represente a fin de que pueda decidirse por el Patronato si ello puede incidir en la reputación de La Fundación.
8. Informar expresamente al Patronato o a su Presidente sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudiera verse afectados cualquiera de los Patronos, obligándose a abandonar la reunión del Patronato y absteniéndose de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
9. Conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre La Fundación y los miembros del Patronato, o las entidades que representen.
10. Comunicar al Patronato su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que La Fundación.
11. No podrán utilizar su condición de Patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.
12. Los Patronos se comprometen a renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

Obligaciones adicionales asumidas por el Patronato en La Fundación

1. El Presidente deberá promover el buen funcionamiento de los órganos de La Fundación, procurando la presencia y la participación activa de los Patronos, poniendo de manifiesto la importancia de cumplir con sus obligaciones.
2. El Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. El Secretario prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesaria para el desempeño de las funciones de los Patronos, y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.